ayuntamiento para los sar
vitrios

En Totana a diez y seis dias
del mes de agosto de mill y quinientos
y nueve años se junto la villa de
Aledo y Totana con bien es a saber
el [illegible] cayuela alcalde hordinario
y Juan Yañez alferez mayor y [illegible] de Cano
[illegible] Aledo y [illegible] de Mora
y Juan de Cano [illegible] regidores y [illegible]
[illegible] Juan de Mora [illegible] y Andres
de Cayuela [illegible] de Mora y Juan
[illegible] de Cayuela regidores de la
villa estando juntos en la sala
de ayuntamiento segun lo an de uso
y de costumbre de se juntar para
hazerlo que conviene al servicio de Dios
nuestro señor y bien de la republica y vecinos
de la villa [illegible] la facultad real
que su magestad [illegible] de conceder a esta
villa [illegible] asiento [illegible]
[illegible] para que los governado
res de Villanueva de los Infantes
no tengan a visitar mas de una
vez en su tiempo la qual [illegible]
que los tres mill y trezientos ducados con que
le sirven por la [illegible] pueden
usar para la [illegible] de los sal
itrios [illegible] de [illegible] 78

aquesta facultad
se deve sacar de [illegible] libro [illegible] adelante
sacada